

16 de abril del 2021
03117-SUTEL-SCS-2021

Señora
Paola Vega Castillo
Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Señores
Fideicomiso
Banco Nacional de Costa Rica

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 029-2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de abril del 2021, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 013-029-2021

CONSIDERANDO QUE:

- I. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-180-2021, recibido el 03 de marzo del 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones solicita lo siguiente al Consejo de SUTEL:

"(...) En atención a las competencias del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y al mandato establecido en el artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642, que dicta:

"Artículo 40.- Rendición de cuentas de Fonatel

(...) La Contraloría General de la República y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones podrán solicitar los informes adicionales que sean necesarios para garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos de Fonatel."

Al respecto, me permito respetuosamente solicitar se nos remita el flujo de caja del FONATEL actualizado a la fecha, en aras de contar con insumos para los análisis y labores de seguimiento que se están realizando desde la Rectoría relativos a las metas con cargo a FONATEL. (...)"

- II. En atención a lo solicitado en el oficio MICITT-DVT-OF-180-2021, la Dirección General de Fonatel procede a presentar mediante oficio 02030-SUTEL-DGF-2021, del 10 de marzo del 2021, la actualización del Flujo de Caja proyectado de FONATEL para los años 2021-2027, utilizando como base la Certificación Administrativa del "Saldo contable de inversiones en instrumentos financieros al cierre del 31 diciembre del 2020" y de la "Estimación de los compromisos de conformidad con el Flujo de Caja Multianual del Fideicomiso para los periodos 2021 al 2027", emitida por el Banco Nacional de Costa Rica en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso 1082-GPP-SUTEL-BNCR, mediante oficio N° FID-791-2021 (NI-02747-2021) del 01 de marzo del 2021.

POR LO TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el informe sobre la actualización del flujo de caja multianual 2021-2027, elaborado por la Dirección General de Fonatel mediante oficio 02030-SUTEL-DGF-2021, del 10 de marzo del 2021, utilizando como base la Certificación Administrativa del "Saldo contable de inversiones en instrumentos financieros al cierre del 31 diciembre del 2020" y de la "Estimación de los compromisos de conformidad con el Flujo de Caja Multianual del Fideicomiso para los periodos 2021 al 2027", emitida por el Banco

16 de abril del 2021

03117-SUTEL-SCS-2021

Nacional de Costa Rica en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso 1082-GPP-SUTEL-BNCR, mediante oficio N° FID-791-2021 (NI-02747-2021) del 01 de marzo del 2021.

2. Considerar las advertencias de interpretación señaladas en el apartado “II. Consideraciones para la lectura e interpretación del flujo de caja multianual” del informe 02030-SUTEL-DGF-2021 citado en el numeral anterior, para que éstas sean expuestas, ante la posibilidad de compartir el flujo de caja multianual elaborado en esta oportunidad, a entes externos a SUTEL.
3. Solicitar al MICITT informar sobre la planificación de futuras licitaciones de espectro, a fin de dar seguridad en las fechas en que se contaría con ingresos adicionales. En las condiciones actuales de compromisos que tiene el fondo, esto afecta de forma muy significativa y directa el Flujo de Caja Multianual y la fijación de la CEPF para los próximos años.
4. Notificar al MICITT el acuerdo adoptado, el oficio 02030-SUTEL-DGF-2021 y su respectivo anexo, en respuesta al oficio MICIT-DVT-OF-180-2021 del 02 de marzo de 2021.
5. Enviar copia del acuerdo al expediente GCO-FON-FID-OT-000036-2012.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

EXP: GCO-FON-FID-OT-000036-2012